

1 **ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES.**
3 **CUANTIA:** Indeterminada
4 En la ciudad de Catamayo, provincia
5 Loja, el día de hoy jueves tres de junio
6 del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor
7 Carlos Sarzosa Monroy, Notario Primero
8 del cantón Catamayo, comparecen por una
9 parte los señores Oswaldo Alberto
10 Eguiguren Hidalgo y señora Tania Noriega
11 Armijos de Eguiguren, Enith Marcela
12 Hidalgo Gutiérrez y Armando Wilson
13 Eguiguren Burneo; y, por otra parte el señor Hugo
14 Vicente Espinosa Erreiz, ecuatorianos, mayores de
15 edad, vecinos de este cantón, hábiles y capaces
16 para obligarse y contratar, a quienes de conocer
17 doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, y
18 me solicita que eleve a Escrituras Públicas, la
19 minuta que me presentan, la misma que copiada
20 literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
21 registro de escrituras publicas a su cargo, dignese
22 incorporar una aclaratoria y de Cesión de
23 Participaciones, conforme a los datos de esta
24 minuta: **PRIMERA: (OTORGANTES).**- Comparecen a la
25 celebración de este acto y contrato, de una parte,
26 los señores **OSWALDO ALBERTO EGUIGUREN HIDALGO Y**
27 **SEÑORA TANIA NORIEGA ARMIJOS DE EGUIGUREN,** casados
28 entre sí, domiciliados en la Ciudad de Loja; señora



1 ENITH MARCELA HIDALGO GUTIÉRREZ y su esposo don
2 ARMANDO WILSON EGUIGUREN BURNEO, casados entre sí,
3 domiciliados en la Ciudad de Loja, quienes
4 intervienen como "Cedentes"; y, de otra parte, el
5 señor HUGO VICENTE ESPINOSA ERREIZ, domiciliado en
6 la Parroquia y Cantón Catamayo, a quien se
7 denominará el "Cesionario". Todos los
8 comparecientes son ecuatorianos y legalmente
9 capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
10 (ANTECEDENTES).- Mediante escritura pública de
11 diecinueve de mayo del año dos mil cuatro
12 autorizada por el doctor Carlos Sarzosa Monroy
13 Notario del Cantón Catamayo inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del mismo Cantón, a cuyo
15 cargo se encuentra el Registro Mercantil, con el
16 número seis repertorio treinta y cinco, el
17 veintiuno de los mismos mes y año, ~~los esposos~~
18 ~~Oswaldo Eguiguren y Tania Noriega~~, por error,
19 ~~cedieron doscientas participaciones de la Compañía~~
20 ~~"Constructora y de Servicios Boquerón Compañía~~
21 ~~Limitada"~~ a favor del señor Hugo Espinosa,
22 ~~participaciones que, legalmente, no correspondían a~~
23 ~~los cedentes sino a la señora Enith Marcela Hidalgo~~
24 ~~de Eguiguren~~ TERCERA: (ACLARACIÓN Y CESIÓN DE
25 PARTICIPACIONES).- Con los antecedentes señalados,
26 los señores Oswaldo Alberto Eguiguren Hidalgo y su
27 esposa Tania Noriega Armijos de Eguiguren, aclaran
28 que la cesión de participaciones hecha a favor del



1 señor Hugo Espinosa mediante la escritura pública
2 antes referida, no tiene valor alguno por ser
3 titulares de tales participaciones las que
4 corresponden legalmente a la señora Enith Marcela
5 Hidalgo de Eguiguren, madre del señor Oswaldo
6 Alberto Eguiguren Hidalgo; de su parte doña Enith
7 Marcela Hidalgo de Eguiguren y su esposo don
8 Armando Wilson Eguiguren Burneo, ceden sus
9 Doscientas participaciones de un dólar de los
10 Estados Unidos de América de valor cada una a favor
11 del señor Hugo Vicente Espinosa Erreiz, quien
12 acepta la aclaración y cesión, con lo cual el
13 Cesionario pasa a ser titular de doscientas
14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una en el Capital Social de la
16 prenombrada Empresa "Constructora y de Servicios
17 Boquerón ". Se hace constar que los cedentes señora
18 Enith Hidalgo de Eguiguren y su esposo don Wilson
19 Eguiguren han entregado al cesionario el
20 "Certificado de Participación" contentivo de las
21 participaciones materia de esta cesión, para que
22 sea anulado y emitido otro a nombre del nuevo
23 titular, conforme al Estatuto Social. CUARTA:
24 **MARGINACION Y ANOTACIONES.**- Para los fines legales
25 consiguientes, de esta aclaración y cesión se
26 sentará razón al margen de la Escritura original de
27 Constitución y al margen de su inscripción en el
28 Registro Mercantil, así como se anotará en el Libro

1 de Participaciones y Socios de "Constructora y de
2 Servicios Boquerón Cía. Ltda.", a efectos de que se
3 actualice y corrija el cuadro de participaciones
4 sociales. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES**
5 **ADICIONALES.**- Los Contratantes, dejan expresa
6 constancia que el valor por el que se realiza esta
7 transferencia ha sido cubierto en su integridad por
8 el Cesionario y recibido a entera satisfacción por
9 los Cedentes, y además, que en esta transferencia
10 se incluyen todos los derechos y obligaciones que
11 como Socios de Constructora y de Servicios Boquerón
12 Cía. Ltda., originalmente correspondían a los
13 Cedentes, los mismos que pasarán en favor y a cargo
14 del Cesionario señor Hugo Vicente Espinosa Erreiz,
15 sin ninguna limitación ni condición.-Usted Señor
16 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
17 estilo para la plena validez del presente
18 instrumento público. Atentamente; Doctor Dionicio
19 Pardo, ABOGADO.- Matrícula número 529-LOJA.- Hasta
20 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de
21 Escritura Pública, que los comparecientes se
22 ratifican en todas sus partes, formalizando el
23 presente instrumento público, yo el Notario lo leí
24 íntegramente a sus otorgantes quienes presentes
25 en la celebración del presente instrumento, la
26 aceptan en todas sus partes, firmando para
27 constancia con el Notario que da fe. Oswaldo
28 Alberto Eguiguren Hidalgo.- Tania Noriega Armijos

1 de Eguigures.- Enith Marcela Hidalgo Gutiérrez
2 Armando Wilson Eguiguren Burneo.- Hugo Vicente
3 Espinosa Erreiz.- EL NOTARIO.



4
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo
6 esta primera copia, de la escritura que concuerda
7 con su original, el mismo día de su celebración.-

8 EL



9
10
11 *Dr. Carlos D. Sarzosa M.*
12 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CATAMAYO

13 C E R T I F I C O :

14
15 Queda inscrita la escritura pública de ACLARATO-
16 RIA Y DE CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el -
17 Registro Mercantil del presente año, bajo el nro. 8 re-
18 pòrtorio nro. 37 de fecha 03-06-2004.

19 Catamayo, 03 de junio de 2004

20
21 *Wilman Bustamante Cueva*
22 *Dr. Wilman Bustamante Cueva*
23 Registrador de la Propiedad del
24 Cantón Catamayo - Loja - Ecuador



25
26
27
28